



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 437 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos, 18 de Noviembre de 2019

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 436-2019-MPCVZ-ALC de fecha 13 de Noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2019-MPCVZ-ALC de fecha 13 de Noviembre del 2019 del Visto se dispone **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 403-2019-MPCVZ-ALC de fecha 16 de Setiembre del 2019, la cual se delegó facultades a la **CPC. ARACELI SANDRA URTECHO GAMARRA** como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Que, con la finalidad de dinamizar el trabajo interno de la entidad, resulta necesario delegar en el Gerente Municipal determinadas atribuciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FACULTADES al **ABOG. EDWIN ORTIZ AREVALO – GERENTE MUNICIPAL ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente; delegando por tanto, entre otras atribuciones las siguientes:

1. Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de Obras.
- 2.- Proponer los Comités Especiales y Permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- 3.- Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, contratos complementarios y resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
- 4.- La facultad de suspender la ejecución de actos administrativos de oficio o a petición de parte.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

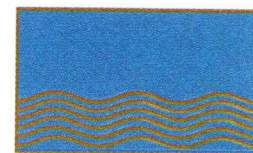
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003
Email: MPCVZ@live.com
imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



- 5.- Suscribir contratos de ejecución de obras, consultorías, locación de servicios, como Addendas, prórroga, renovación que se deriven de las mismas y resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos.
- 6.- Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
- 7.- Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata.
- 8.- Disponer actos administrativos que resuelvan dejar sin efecto y/o nulidad de actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos en primera instancia.
- 9.- Reconocer como crédito devengado s y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera al respecto a adeudos de la entidad.
- 10.- Aprobar y/o modificar el Reglamento Interno del Trabajo.
- 11.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
- 12.- Designar a los funcionarios de las Sub Gerencias de la estructura orgánica de la MPCVZ.


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente acto administrativo surta todos sus efectos a partir de su notificación de conformidad con lo previsto en el Artículo 16° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias).

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI y, demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: <http://www.info@municvz.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com